

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	5
seis —	10

Anuncios particulares, la línea..... 0'15

obras

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	6'25
seis —	12'50

Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA



Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de SegoviaSECRETARIA.—NEGOCIADO I.^º**ELECCIONES.—CIRCULARES**

El título 6.^º de la Ley municipal que trata del gobierno político de los distritos municipales previene en su art. 199 que los Alcaldes son los representantes del Gobierno y en tal concepto desempeñan todas las atribuciones que las leyes les encomiendan obrando bajo la dirección del Gobernador de la provincia.

El art. 20 de la Ley provincial impone a los Gobernadores la obligación de ejecutar y hacer que se ejecuten en las provincias de su mando las leyes, decretos y disposiciones que les comunique el Gobierno, y a tal efecto, los Alcaldes en sus respectivos distritos municipales son la única Autoridad que como Dele-

gados de la mía han de obrar con entera independencia para conseguir que se cumplan las leyes, y como corran rumores de que por ciertos elementos que han de tomar parte en la próxima lucha electoral se trata de infringir la ley, ordeno a los citas los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan sin contemplación alguna y bajo su más estrecha responsabilidad personal a la detención y entrega a los Tribunales ordinarios de todos aquellos que cometan o traten de cometer coacciones y cohechos sobre el cuerpo electoral, con el fin de conseguir apoyo a favor de candidato determinado, valiéndose para ello de amenazas o tratando de la compra o venta de votos o excitando a la embriaguez a los electores para que éstos barren la ley y no tengan conciencia del acto que ejecuten, así como de cualquiera otra clase de coacciones de las señaladas en el art. 69 de la ley electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Segovia, 6 de Abril de 1916.

El Gobernador,
ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

A fin de tener conocimiento inmediato del resultado de la elección de Diputados a Cortes que se han de celebrar el día 9 del actual, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan pronto como se verifique el escrutinio en cada Sección, pidan a las mesas electorales la oportunidad certificación del resultado de la votación o adquieran estos datos de las certificaciones expuestas a las puertas de los Colegios Electorales, con el fin de que con la mayor urgencia me comuniquen el resultado de la elección, especificándome el nombre y número de votos de los candidatos, empleando para ello las estaciones telegráficas del Gobierno, las líneas telefónicas, así como las estaciones telegráficas de las líneas ferreas; y en aquellas localidades en que no existieran estos medios de comunicación, los señores Alcaldes tendrán dispuestos peatones o cualquier otro servicio rápido y fácil hasta la estación o pueblo más próximo, desde el cual me puedan comunicar dicho resultado con

la urgencia que el caso requiere.

Del reconocido celo y actividad de los señores Alcaldes, espero el más exacto y fiel cumplimiento del servicio que les encomiendo.

Segovia, 6 de Abril de 1916.

El Gobernador,
ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de SegoviaSECRETARIA.—NEGOCIADO I.^º**ELECCIONES.—CIRCULAR**

Designado por el Gobierno de S. M. el día 23 del actual, para que se verifiquen las elecciones de Senadores, y en mi deseo de facilitar a los Alcaldes el estricto cumplimiento de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, especialmente la de aquellos artículos que señalan días fijos en que han de realizarse ciertos actos, a continuación se inserta el indicador de las operaciones preliminares que han de realizar los Ayuntamientos para poder llevar a efecto la elección de Senadores por esta provincia.

INDICADOR
no Dia 15 de Abril.—Se efectuará en todos los pueblos, la elección de Com-

promisarios que han de concurrir a esta Capital, para verifcar la de Senadores, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la expresada Ley.

Una copia del acta de la elección de Compromisarios, autorizada por el Presidente, Escrutadores y Secretarios, se entregará a cada uno de los Compromisarios elegidos, para que les sirva de credencial, otra se remitirá a este Gobierno de provincia y otra a la Diputación provincial (artículo 35).

Día 21 de Abril.—Se presentarán en esta Capital los Compromisarios elegidos, con las certificaciones de sus nombramientos, de los que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial expresando en ella el día de su presentación.

Día 22 de Abril.—A las diez y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, se reunirá la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos para proceder a su constitución, debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la misma Ley.

Día 23 de Abril.—A las diez y en el local designado se reunirá la antedicha Junta, procediendo a la elección de Senadores en la forma prevenida por los artículos 47 al 55 de la repetida Ley.

Terminada esta elección lo queda también el período electoral.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los seño-

res Alcaldes y público en general.

Segovia, 6 de Abril de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

988 Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE MARTÍN, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Reunido suficiente número de señores Diputados, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se ordenó la lectura de la convocatoria inserta en el BoLETIN OFICIAL correspondiente al 22 del corriente.

Escuelas Normales.—Dada cuenta del oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de Instrucción pública desestimando la instancia que esta Diputación dirigiera en solicitud de que quedara sin efecto la orden dada por la Intervención general del Estado a la citada Delegación para que reclamase a esta Diputación la cantidad de 26.350 pesetas anuales, a que ascienden los gastos de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, y de la notificación administrativa que se la hace a los efectos en caso de interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio de llevar a cabo el ingreso de referencia en término de quince días.

La Asamblea, después de las explicaciones dadas por la Presidencia y como consecuencia también, de las manifestaciones hechas por varios señores Diputados y que constan en acta, acordó darse por enterada de la mencionada Real orden y aplazar el adoptar resolución definitiva hasta las próximas sesiones ordinarias del mes de Mayo, y que por la Comisión provincial se gestione de los Poderes públicos la pronta y favorable resolución del asunto.

Puertos francos.—Leído el oficio remitido por la Comisión provincial de Burgos, consultando a esta Diputación de Segovia la conveniencia de verificar en aquella ciudad una reunión para tratar de la defensa de los intereses que la son comunes, teniendo en cuenta las circunstancias especiales creadas con motivo de la concesión de puerto o depósito franco a Barcelona y la lonja única de contratación de cereales de Valladolid.

La Asamblea, después de las manifestaciones que constan en acta, acordó aceptar en principio la idea de la Diputación de Burgos y para en el caso de que tenga lugar la Asamblea a que se refiere, intervenga la Comisión especial de Mancomunidades que la de Segovia tiene nombrada.

Coronación de la Virgen de la Fuencisla.—Dada cuenta de la pretensión de la Comisión designada para recaudar fondos para coronar canónicamente a Nuestra Excelsa Patrona, relacionada con que la Diputación contribuya a sufragar los gastos de la construcción de una corona y a las fiestas que con tal motivo se celebren; se acuerda contribuir con 2.500 pesetas, que serán satisfechas de Imprevistos, cantidad que no es expresión de los sentimientos de religiosidad y veneración que a los señores Diputados merece Nuestra

Señora de la Fuencisla, ni tampoco llena el deseo unánime de corresponder dignamente a las atenciones y bondades que a la provincia y a los Sres. Diputados ha prodigado el Ilustre Prelado de la Diócesis, sintiendo y lamentando que el estado económico de la Corporación y los múltiples servicios que la están encomendados no la permitan poder contribuir en mayor medida al fin expresado.

Y no habiendo más asuntos comprendidos en la convocatoria, se levantó la sesión, de la que se extendió la correspondiente acta que quedó aprobada y de la que firmada por el Sr. Presidente certificamos.—El Presidente, Lope de la Calle Martín.—Los Diputados Secretarios: Bernardo Romero.—Segundo de Andrés.

Torrecilla del Pinar
Adjuntos: Felipe Alvaro Matesanz y Juan Asonjo Sanz
Suplentes: Felipe Maroto Marañón y Víctor Martín Miguel Negredo

Adjuntos: Victoriano Ortega López y Cirilo Marina Blanco
Suplentes: Gregorio Gonzalo Marina y Simeón Gonzalo Marina
Moraleja de Coca

Presidente: Laureano Llorente García
Suplente: Cándido Gómez Rico
Adjuntos: Juan Barbero Martín y Juan Canora Luengo
Suplentes: José Vaquerizo Lanet y Gregorio Sanz Clavo
Segovia, 5 de Abril de 1916.—El Presidente, JOSÉ GARCIA VALLADARES.

892
Alcaldía de Villacastín

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año 1917, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía, relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo próximo; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Los apéndices serán expuestos al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Junio siguiente, ambos inclusive, conforme previene la Ley, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Villacastín, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Marugán.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas y reintegradas; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villacastín, a 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Marugán.

905
Alcaldía de Valdesimonte

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con la mayor exactitud el acta de recuento general de ganadería, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y reintegradas en término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Santiago Sacristán.

991
Alcaldía de Valdevarnés

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edi-

ficios y solares para el año de 1917, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración de sus riquezas, presenten relaciones en las que se justifique la traslación del dominio con el pago del impuesto de derechos reales o exención del mismo, desde el quince del actual al treinta del mismo; una vez pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Valdevarnes, 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Pedro de Lamas.

887

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año de 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta de Abril, relaciones por duplicado debidamente reintegradas, justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando a dichas relaciones los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cerezo de Arriba, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Simón Martínez.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto al recuento general de la ganadería, se hace preciso que todos los contribuyentes por riqueza pecuaria presenten relaciones duplicadas de altas y bajas de su ganadería, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, pasado el cual sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna.

Cerezo de Arriba, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Simón Martínez.

888

Alcaldía de Fuentemilanos

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y registro fiscal de urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Abril, relaciones por duplicado, (debidamente reintegradas) justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentemilanos, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Sotero de Prado.

889

Alcaldía de Sequera de Fresno

Debiendo de confeccionarse en el mes de Mayo próximo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este término municipal para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día último de Abril próximo, relaciones justificativas de las alteraciones que hubiesen sufrido en sus riquezas debidamente reintegradas, acompañando a éstas los documentos que acrediten el

pago de los derechos reales; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna; al propio tiempo se hace saber que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo para oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julián Martín Román.

1003

Alcaldía de Laguna de Contreras

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con el debido acierto a formar el acta de recuento general de la ganadería para el próximo año de 1917, como así también poderse ocupar de la formación de los apéndices de las riquezas rústica y urbana del indicado año, los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en sus riquezas respectivas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas que acrediten la alteración de dominio en los plazos y por los conceptos siguientes:

1.º Los contribuyentes por riqueza pecuaria, presentarán los mencionados documentos hasta el día 10 de Abril próximo.

2.º Los contribuyentes por riqueza rústica durante el mes de Abril próximo.

3.º Los contribuyentes por riqueza urbana que contribuyan por registro fiscal, presentarán las relaciones hasta el 15 de Abril dicho, todas ellas acompañadas de los correspondientes documentos y carta de pago que acredite el pago de derechos a la Hacienda; pues pasados que sean indicados plazos, no se admitirán por justas que sean.

Asimismo hago constar que el resultado de lo anterior ha de consignarse en los apéndices que se han de confeccionar durante el próximo mes de Mayo y los cuales quedarán expuestos al público en dicha Secretaría del 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, 30 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ambrosio González.

1004

Alcaldía de Valtiendas

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal en el mes de Mayo próximo de la confección de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones debidamente reintegradas acompañadas de documentos justificativos por los conceptos y en los plazos siguientes:

1.º Para las actas de recuento de ganadería, hasta el día 10 del próximo mes de Abril.

2.º Para las riquezas rústica y urbana, durante todo el mes de Abril próximo.

Los apéndices dichos por ambos conceptos quedarán expuestos al público del 1.º al 15 de Junio para oír reclamaciones, advirtiendo que en el caso de que se presenten las relaciones fuera de los plazos indicados, no se admitirán por justas que sean.

Valtiendas, 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Eulalio de Frutos.

1009

Alcaldía de Turrubuelo

El Ayuntamiento que preside, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó se proceda a verificar un deslinde de

todos los caminos y demás predios locales de este municipio, el cual dará principio el día veinticuatro del mes actual, en este pueblo, por el camino de la villa de Sepúlveda, y en el agregado de este pueblo Aldeanueva del Campanario, por el camino de San Miguel, el carretero y pradera de la Estacada, continuándose en los siguientes días hasta su terminación.

Lo que se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de los interesados que tengan fincas colindantes a dichos predios.

Turrubuelo, 3 de Abril de 1916.—El Alcalde interino, Paulino Bernal.

1011

Alcaldía de Grajera

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial en su día puedan oportunamente ocuparse y formar el acta general de recuento de ganadería y apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para el año de 1917, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento justificadas en forma.

Las de pecuaria, del 5 al 15 del actual, y las de rústica y urbana, hasta el 30 del mismo.

Grajera, 2 de Abril de 1916.—El Alcalde, Felipe Asenjo.

911

Alcaldía de Arahuete

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares de este distrito en el año de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones justificativas, acompañando los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales hasta el día 20 de Abril próximo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Los citados apéndices quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio ambos inclusive, en conformidad a lo preceptuado por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Arahuete, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

906

Alcaldía de Cabezuela

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, relaciones duplicadas en papel correspondiente; pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Cabezuela, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jacinto Sanz.

935

Alcaldía de Boceguillas

Debiendo confeccionarse en el mes de Mayo próximo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edi-

ficios y solares respectivamente para el año 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Abril próximo, relaciones justificadas de las alteraciones que hubieren sufrido en sus riquezas; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Boceguillas, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Faustino García.

912

Alcaldía de Valdevacas y Guijar

Don Francisco del Barrio Ramos, Alcalde constitucional de Valdevacas y Guijar.

Hago saber: Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana, que ha de servir de base para el año de 1917, se hace preciso de que los contribuyentes de este distrito que hayan tenido alteraciones en sus riquezas, pueden presentar sus alteraciones de altas o bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Abril próximo, y con documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales por trasmisión de bienes y en papel correspondiente; pues pasado dicho día, no será admitida ninguna aunque sea justificada.

Valdevacas y Guijar, a 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

914

Alcaldía de Escalona

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y registro fiscal de urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares respectivos al año 1917, se requiere a todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día último de Abril, relaciones por duplicado debidamente reintegradas justificativas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando a dichas relaciones los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten; haciendo al propio tiempo saber que los apéndices estarán expuestos al público en dicha Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo como término preceptivo para oír reclamaciones.

Escalona, 12 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Claudio Merino.

915

Alcaldía de Éstebanvela

Habiendo de procederse en el mes de Mayo próximo por la Junta pericial de este distrito a la confección del apéndice al amillaramiento base del repartimiento para el año 1917, aquéllos contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica de este término, pueden presentar las oportunas relaciones de alta y baja, durante todo el mes de Abril próximo en la Secretaría municipal; debiendo presentarse éstas por duplicado, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos en que se acredite haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión por las mismas. El apéndice y el acta del recuento general de ganados, permanecerán expuestos al público del 1.º al 15 de Junio inmediato, ambos inclusive, a los efectos reglamentarios; debiendo presentarse por todos los contribuyen-

tes que lo sean por el concepto de riqueza pecuaria en los quince primeros días del indicado mes de Abril, relación de los ganados que poseen.

Y por lo que respecta a la riqueza urbana, las alteraciones que tengan en esta clase de riqueza, se admitirán en cualquier fecha del año las oportunas relaciones, con los mismos requisitos que se exigen para la rústica; advirtiéndose, que no se admitirá relación de alta sin la idem de baja, ni viceversa.

Estebanvela, 18 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Leonardo Ferrero.

1013

Juzgado municipal de Segovia**ORDULA DE CITACIÓN**

En el juicio verbal civil que pende en este Juzgado seguido a instancia de D. Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de Ramón Martín Cantalejo, contra Celestino Gil Encinas y su esposa Juana Gil Virseda, sobre pago de trescientas cincuenta y dos pesetas y he acordado en providencia citar a Celestino Gil Encinas y Juana Gil Virseda, para que el día catorce del actual a las once la mañana comparezcan en este Juzgado sito calle de los Viejos, dos, el primero a reconocer la existencia de la deuda que se les reclama como asimismo la firma y rúbrica que aparece en el documento que obra en autos, y la segunda, a reconocer la existencia de la deuda reclamada; previniéndoles que si no concurren, se les tendrá por conformes con la deuda que se les reclama, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados Celestino Gil y Juana Gil, expido la presente que firmo en Segovia, a tres de Abril de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

556

Ayuntamiento de Madriguera**CONCEJALES**

D. Julián Sanz y Sanz
» José Vicente Soria
» Hermenegildo Cerezo Sanz
» Pedro Villa Sanz
» Leandro de Grado Sanz
» Efigenio Sanz de Grado

CONTRIBUYENTES

D. Hipólito González Cerezo
» Quirino Cerezo Muñoz
» Santiago Cubillo Martín
» Juan Cerezo Muñoz
» Juan Grado Sanz (menor)
» Pedro Grado Bahón
» Vicente Sanz y Sanz
» José Pancorbo Marina
» Juan Andrés Andrés
» Sotero Villa Sanz
» Francisco Grado Grado
» Pedro Flor Ibáñez
» Ángel Villa Sanz
» Juan Grado Sanz (mayor)
» Domingo Grado Sanz
» Vicente Martín Azuara
» Pantaleón Grado Sanz
» Matías Martín Martín
» Nicomedes Villa Sanz
» Rafael Pancorbo Villa

D. Antolín Sanz Muñoz
» Benito Sanz Grado
» Pedro Moreno Sainz
» Ildefonso Flor Ibáñez

Madriguera, 17 de Febrero de 1916.
—El Alcalde accidental, José Vicente.

614

Ayuntamiento de Chañe**CONCEJALES**

D. Ramón Cabacasillas Rodríguez
» Luis Pascual Velasco
» Nicolás Herranz Morales
» Víctor Lotero Hernández
» Blas Lotero Alonso
» Aureliano Cuesta Martín (mayor)
» Rufino Gómez Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Luciano Lozano García
» Guillermo González Tarrero
» Eduardo Cuesta Martín
» Francisco Arranz Alonso
» Gregorio Pedriza Maroto
» Aureliano Cuesta Martín (menor)
» Valentín Monedero García
» Gregorio Esteban de la Fuente
» Luis Pedriza Maroto
» Marcos Alonso Esteban
» Anacleto Sastre Sanz
» Abdón Gómez Manso
» Pío Pérez Reinoso
» José Sastre Gómez
» Pedro Bermejo Muñoz
» Eusebio Martín Correa
» Marcos Manso Reinoso
» Eusebio Pedriza Maroto
» Maximino Muñoz Laguna
» Gerardo Cuesta Martín
» Dionisio Manso Reinoso
» Dionisio Herranz Iscar
» Aniceto Boal Pérez
» Manuel Huertas Manso
» Ciriaco Carabias Laguna
» Teófilo Manso Acebes
» Bernabé Sastre Gómez
» Bonifacio Sastre Gómez

Chañe, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón Cabacasillas.

D. Celedonio Gallar Concejo
» Alejandro Frutos Fuente
Fuentesoto, 24 de Febrero de 1916.
—El Alcalde, Anselmo Sancha.

618

Ayuntamiento de Encinas**CONCEJALES**

D. Pascual de Dios Agueda
» Nicolás Sanz de Frutos
» Bartolomé de Frutos y Frutos
» Francisco Monedero Provencio
» Alejandro Provencio Alonso
» Víctor Miguel Hernanz

CONTRIBUYENTES

D. Isidoro Guijarro Provencio
» Julián de Frutos García
» Sebastián Asenjo Martín
» Miguel Martín de Frutos
» Isidoro Provencio Martín
» Domingo Provencio Martín
» Rafael Provencio Martín
» Paulino de la Orden Sebastián
» Francisco Guijarro Castro
» Juan Esteban Mignel
» Miguel Llorente Pérez
» Toribio Monedero Provencio
» Saturnino Torres Provencio
» Bernabé Sanz Guijarro
» Teodoro Sanz de Frutos
» Tiburcio de Frutos García
» Angel Sanz Guijarro
» Roque Barahona Montes
» Manuel Barahona Provencio
» Antolín Provencio de Frutos
» Bernardo Provencio Alonso
» Florencio Provencio de Frutos
» Esteban Antoradz González
» Simón Guijarro Cástro

Encinas, 22 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, Pascual de Dios.

619

Ayuntamiento de Sequera de Fresno**CONCEJALES**

D. Julián Martín Román
» Fermín Benito y Benito
» Matías Barahona Ponce
» José Martín Martín
» Roque Delgado Sanz
» Manuel García Martín

CONTRIBUYENTES

D. Cirilo Alonso y Alonso
» Manuel Asenjo Martín
» Anselmo Alonso Benito
» Julián Arranz de Diego
» Juan Benito Alonso
» Luis Calvo Martín
» Vicente Delgado Gutiérrez
» Florencio Delgado Gutiérrez
» Faustino Delgado Fernández
» Gerónimo Espero López
» Antonio Fernández Martín
» Mateo Fernández Redondo
» Cayetano Gutiérrez Delgado
» Nicolás Gutiérrez Gimeno
» Luis García Calvo
» Julián Illana Barrio
» Remigio Illana Barrio
» Alejandro Martín Barahona
» Miguel Martín Sanz
» Claudio Ponce García
» Gumersindo Sanz Gutiérrez
» Juan Sanz Calvo
» Mariano Montes Clemente
» Francisco Yagüe de Pablo

Sequera de Fresno, 25 de Febrero
de 1916.—El Alcalde, Julián Martín.

557

Ayuntamiento de Coca**CONCEJALES**

D. Jorge García Gómez
» Matías Lozano Pérez
» Cesáreo Catalina Martín
» Romualdo Acosta Villacorta
» Juan Sastre Moreno
» Bruno Velázquez Gómez
» Mariano Oviedo Velasco
» Bernardino Aceves Casanova
» Mariano Sanz García

CONTRIBUYENTES

D. Simón Rebollo Giménez
» Narciso Aceves Galindo
» Benito de Santos Domingo
» Julio Serrano Nieto
» Victoriano Martín Galindo
» Agapito León Higes
» Pantaleón Rubio López
» Florencio Velázquez Gómez
» Mariano Velázquez Gómez
» Nicolás Martín Galindo
» Manuel Gómez Pineda
» León Amores Arias
» Bernardino González Calle
» Pablo Anaya Pascual
» Julián Villacorta García
» Galo Martín Galindo
» José de Apellániz y Apellániz
» Felipe Yuste Pérez
» Romualdo de Pablos Martín
» Calixto Catalina Caraballo
» Román García Martín
» Agustín Lobo Gómez
» Bernardino García González
» Plácido Palomares Gil
» Cecilio Galán Galindo
» Victoriano Peralta Vela
» Angel Alonso Corrales
» Manuel Galán Galindo
» Juan Capa Díaz
» Fidel Blanco Rodríguez
» Pedro García Aceves
» Francisco Galán Arranz
» Pedro Vega Cuellar
» Justo Acosta Castro
» José Pozo García
» José González Gómez

Coca, 26 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jorge García.

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro**CONCEJALES**

D. Juan García González
» Faustino de Santos Arribas
» Saturnino Andrés Sanz
» Martín González Martín
» Francisco Sebastián Contreras
» Pedro Martín Velasco
» Bernabé Martín Contreras

CONTRIBUYENTES

D. José García de García
» Santos García Martín
» Alejo Contreras Velasco
» Mariano Martín Alvaro
» Estanislao de la Calle de Pedro
» Vicente Pérez Arahuetes
» Nemesio Míguez Borreguero
» Andrés González Martín
» Francisco Alvaro Orejana
» Félix Arribas Arahuetes
» Simón Santiuste Rodríguez
» Felipe Martín Arcones
» Matías Martín García
» Pedro Martín Andrés
» Epifanio Arahuetes Benito
» Gregorio Ruiz Grande
» Luis Benito Martín
» Rogelio Velasco Martín
» Pedro Encinas Mozo
» Victoriano Santiuste García
» Juan Alvaro González

D. Modesto García Revenga
 • Leandro Arcones Gómez
 • Felipe Arahuetes Sanz
 • Ramón Martín Contreras
 • Isidro Hernández Arribas
 • Víctor Contreras Ruiz
 • Bonifacio Santisteban Martín
 Torre Val de San Pedro, a 17 de Febrero de 1916.—P. El Alcalde, Saturnino Andrés.

558

Ayuntamiento de Barbolla

CONCEJALES

D. Atanasio Sanz Pulido
 • Gregorio Cristóbal Esteban
 • Santiago Gómez Arroyo
 • Gregorio Revilla Martín
 • Aurelio Esteban Esteban
 • Jenaro Sanz Pulido
 • Frutos Alonso Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Arnanz Yagüe
 • Cecilio Arribas Morato
 • José Fernández Arnanz
 • Facundo Esteban Sanz
 • Francisco Lázaro Tomé
 • Eleuterio Mercado San Silvestre
 • Ignacio García Pascual
 • Francisco Esteban Esteban
 • Salustiano García Antonio
 • Matías Revilla Martín
 • Simeón Morato García
 • Sotero Pérez Esteban
 • Francisco Pérez Alamo
 • Mariano Martín Gutiérrez
 • Juan Esteban Esteban
 • Félix García Pascual
 • Santos Morato Pilos
 • Pedro Revilla Martín
 • Bernardo Pérez Gilarranz
 • Lucas Esteban Esteban
 • Ángel Casado Clemente
 • Guillermo Cebollero Arranz
 • José Alonso Olmo
 • Luis Revilla Martín
 • Isidro Madernelo Montes
 • Pedro Alonso García
 • Eusebio Benito Provencio
 • León Villa Gómez
 Barbolla, 19 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Sanz.

559

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

CONTRIBUYENTES

D. Federico Martín Sombrero
 • Manuel Sombrero Gómez
 • Agustín García García
 • Atanasio Pecharromán de Dios
 • Román Benito Barrio
 • Mariano Mate Blanco

CONCEJALES

D. Rafael González García
 • Juan Martín Gayoso
 • Julián Bernabé González
 • Esteban Sanz Tomero
 • Vicente Bayón Velasco
 • Pantaleón Gómez Sombrero
 • Gregorio Pecharromán Gordo
 • Julián García González
 • Eulalio Frías Cuellar
 • Cirilo Martín Gayoso
 • Santiago Sombrero Cuellar
 • Francisco Soto González
 • Miguel Gómez García
 • Juan Sebastián Cárdoba
 • Pedro Pecharromán Frías
 • Mariano González Ventosa
 • Gregorio García García
 • Vicente González Sombrero
 • Gabriel Garrido Blas
 • Timoteo Gil González
 • Aquilino Arribas Sebastián
 • Antonino García García
 • Benedicto García García
 • Juan Sombrero Cuellar
 Cozuelos de Fuentidueña, a 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Federico Martín.

567

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

CONCEJALES

D. Simón Arribas García
 • Rudesindo Arranz Arribas
 • Mariano Barrio García
 • Domingo Fernández Vázquez
 • Pedro Domínguez Ponce
 • Mariano Lorenzo Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Félix Martín Esteban
 • Francisco Ligos Lallana
 • Segundo Montes Gómez
 • Manuel García Sotillo
 • Melchor Arribas Lorenzo
 • Jacinto Castro Arribas
 • Prudencio Castro Arribas
 • Ramón Barroso González
 • Casimiro Cáceres
 • José Domínguez Sotillo
 • Elías Palomar Carnicero
 • José Castro Arribas
 • Antonio Arribas García
 • Pedro Domínguez Sotillo
 • Antonio Acero Bocos
 • Juan Acero Sanz
 • Venancio Bocos Arribas
 • Blas Jorge Martín
 • Francisco Lorenzo Casas
 • Andrés Martín Arranz
 • Marcos Acero Sanz
 • Rufino Arranz Arribas
 • Ramón Moreno García
 • Miguel Lorenzo Alonso

Corral de Ayllón, 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Simón Arribas.

568

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

CONCEJALES

D. Jesús Llorente Merino
 • Esteban Sanz Llorente
 • Víctor Centeno Martínez
 • Eusebio Centeno Llorente
 • Faustino Llorente Centeno
 • Dámaso Castro Centeno

CONTRIBUYENTES

D. Eusebio Gómez Arávalo
 • Liborio Rincón Rincón
 • Juan Gil Muñoz
 • Sinforiano Llorente Lázaro
 • Víctor Sánchez Llorente
 • Isidro Centeno Sanz
 • Facundo Llorente Valverde
 • Julián Llorente Valverde
 • Norberto Valverde Llorente
 • Antonino Lázaro Muñoz
 • Robustiano Gutiérrez Roldán
 • Prudencio Arribas de Frutos
 • Restituto Rincón Calle
 • Mariano Bernárdez Antón
 • Lorenzo Valverde Astudillo
 • Julián Roldán Lagarto
 • Fructuoso Rincón Valverde
 • Segundo Llorente Roldán
 • Manuel Llorente Centeno
 • Carlos Rincón Riopérez
 • Roque Pérez Matute
 • Robustiano Centeno Llorente
 • Mariano Pérez Llorente

Carbonero de Ahusín, 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jesús Llorente.

569

Ayuntamiento de Melque

CONCEJALES

D. José Llorente Casas
 • Prudencio Rubio Rubio
 • Pedro Rico Mate
 • Francisco de Frutos Rubio
 • Leandro Rubio Esteban
 • Bienvenido Pérez Esteban

CONTRIBUYENTES

D. Mateo Sanz Herrero
 • Quintín Rubio Velasco
 • Joaquín Rubio Velasco
 • Plácido Rubio Velasco

567

D. Julio Bartolomé Llorente
 • Felipe Palomo Miguelán
 • Cándido Pérez Sastre
 • Hilario Luengo Manso
 • Juan del Pozo Tiviño
 • Enrique Manso Villaverde
 • Emilio Cuesta Llorente
 • Prudencio Sastre Gilpérez
 • Lorenzo Sanz Bartolomé
 • Sixto Pescador Garcillán
 • Julián Pescador Gómez
 • Julián Cabrero Casado
 • José Santiago Toledano
 • Tomás Herranz Casado
 • Marcelino Aparicio Sotillo
 • Luis Rubio Esteban
 • Rosendo Lorente Casas
 • Paulino Sacristán Bernardos
 • Martín Casas Arribas
 • Leandro de Frutos Rubio.

Melque, 18 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Llorente.

581

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

CONCEJALES

D. Felipe Esteban Bernardos
 • Jorge Martín Manso
 • Regino González Jorge
 • Amalio Martín Cuesta
 • Antonio Galindo Bartolomé
 • Eusebio Cuesta López

CONTRIBUYENTES

D. Emilio Cuesta García
 • Sebastián García Llorente
 • Ciriaco García González
 • Cándido Casado Heras
 • Angel Cuesta García
 • Nemesio García Llorente
 • Anacleto Obregón Sancho
 • Justo García Burgos
 • Guillermo García Segovia
 • Juan Martín Inés
 • Julio Renedo González
 • Pío Martín Burgos
 • Basilio Bernardos Sastre
 • Román Obregón Sancho
 • Mariano Pérez Sastre
 • Miguel Domingo Garcimartín
 • Ruperto de Frutos Manso
 • Blas Casado Domingo
 • Manuel Temiño Martínez
 • Juan Manuel García Segovia
 • Rodolfo Jorge Llorente
 • Venancio Martín Sánchez
 • Florentino García Martín
 • Tiburcio Renedo González

Juarros de Voltoya, 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Felipe Esteban.

582

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

CONCEJALES

D. Mariano Rojero Velasco
 • Valentín Velasco Montejo
 • Anastasio Martín García
 • Juan Arribas Velasco
 • Juan González Alonso
 • Pedro Sanz Revilla
 • Bernardo Arribas Barahona

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Velasco Gómez
 • Isidoro Arribas Muñoz
 • Pedro Barahona Gómez
 • Hilario Ejido Barahona
 • Hermenegildo Pascual Lucas
 • Juan Matesanz Rivera
 • Anastasio García Sanz
 • Manuel Arribas Velasco
 • Pedro Lorenzo Calvo
 • Ildefonso Pérez y Pérez
 • Andrés Martín García
 • Miguel Yagüe Montejo
 • Pedro López González
 • Felipe Arribas Morato
 • Aquilino Cabañas Arranz
 • Pedro Gómez González
 • Bernabé González Alonso
 • José Martín Matesanz

D. Toribio García Ramírez
 • Agustín Cob Vacas
 • Nicolás Merino Rojero
 • Atanasio Velasco Gómez
 • Benito Sanz de Lucas
 • Ramón Yagüe Montejo
 • Benito Martín Sanz
 • Santiago Casado Burgos
 • Alejandro del Barrio Sanz
 • Andrés García Díez

Castillejo de Mesleón, a 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Rojero.

583

Ayuntamiento de Escobar

CONCEJALES

D. Pío Gómez Higuera
 • Antonio Matesanz Martín
 • Félix Fuentes Sanz
 • Pedro Lucía Mardomingo
 • Eustaquio Guedán Gil
 • Mauricio Robledo Romano
 • Odón Gómez Roda

CONTRIBUYENTES

D. Nicomedes González Higuera
 • Gumersindo Gallego González
 • Regino Marcos Cuadrado
 • Francisco Rubio Arribas
 • Agustín Romano Guedán
 • Francisco Merino Velasco
 • Benigno Martín Merino
 • Plácido Manrique López
 • Ignacio Guedán Miguel
 • Florencio Martín Rubio
 • Valentín Martín Rubio
 • Juan López Encinas
 • Esteban Gil Sancho
 • José Torrego Migueláñez
 • Julio Manrique Gil
 • Miguel Encinas Sanz
 • Francisco Martín Arribas
 • Miguel Encinas Lucía
 • Víctor Portillo Cardiel
 • Gregorio Bernuy Roda
 • Faustino Yuste González
 • Norberto Villanueva Valverde
 • Frutos Gil Migueláñez
 • Vicente Torrego Vallejo
 • León Pedro del Valle y Valle
 • Juan López Cardiel
 • Eugenio Valle Garrido
 • Clemente Merino Roda

Escobar, 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pío Gómez.

584

Ayuntamiento de Cabañas

CONCEJALES

D. Juan Martín Escudero
 • Tomás Gómez Pascual
 • Evaristo Casado Gil
 • Casto Higuera Cardiel
 • Antonio Barroso García
 • Francisco Páez Garrido

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Martín Benito
 • Restituto Martín Rubio
 • Víctor Cardiel Migueláñez
 • Leopoldo Valle Garrido
 • Inocente Alonso Rubio
 • Valentín Ramos Gómez
 • Víctor Gómez Cardiel
 • Santos Martín Pascual
 • Estanislao Barroso Arribas
 • Isaac Manrique Merino
 • Francisco Casado Gil
 • Francisco Cardiel Martín
 • Aniceto Cardiel Martín
 • Mariano Barroso Alonso
 • Luis Garrido Cardiel
 • Nicolás Barroso Iglesias
 • Nicasio Encinas Barroso
 • Andrés Hernández Martín
 • Angel Manrique Gómez
 • Rufino Pascual Garrido
 • Calixto Cardiel Martín
 • Felipe Alonso y Alonso

D. Hilarión Rodríguez Castellanos
 > José Casado Merino
 Cabañas, 22 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Juan Martín.

585

Ayuntamiento de Adrados
 CONCEJALES

D. Antonio Gil Lobo
 > Julián Ruano Arranz
 > Victorio Castro Ortega
 > Cecilio Cano Lobo
 > Pedro Cantalejo Soto
 > Segundo Tejedor Sanz
 CONTRIBUYENTES

D. Froilán Enjuto Carretero
 > Romualdo Merino Sanz
 > Eugenio Arranz Soto
 > Jenaro Tejedor Gómez
 > Eusebio Arranz García
 > Pablo Merino Muñoz
 > Eudoro Sancha Arranz
 > Pablo Sebastián Ruano
 > Justo Herrero Fraile
 > Hilario Torres Castro
 > Carlos Merino Muñoz
 > Martín Castro Monja
 > Damián García Lobo
 > Antonio Torres Cantalejo
 > Pascual Merino Muñoz
 > Bernardino Santos Sancho
 > Juan Monja Gozalo
 > Manuel Gozalo Valle
 > Hilario Sainz Soto
 > Félix Ruano Arranz
 > Mariano Muñoz Sainz
 > Bruno Muñoz Sainz
 > Mariano González Lobo
 > Antonio Fuente Torres
 Adrados, 20 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Antonio Gil.

586

Ayuntamiento de Navafria
 CONCEJALES

D. Victoriano Lobo Martín
 > Gabriel García García
 > Manuel Ayuso Hernanz
 > Pedro Arcones Ruiz
 > Sotero Martín Velasco
 > Anacleto García García
 > Manuel Herrero González
 CONTRIBUYENTES

D. Victoriano González Martín
 > Gabriel Hernando Ruiz
 > Tomás Herrero González
 > Andrés Casado Berzal
 > José Vicente García
 > Manuel González Vicente
 > Miguel Sanz Domípedro
 > Justo Merino González
 > Manuel Moreno García
 > José Arcones Ruiz
 > Martín Calle García
 > Alejandro Hernanz García
 > Cipriano Ruiz García
 > Inocencio García García
 > Mateo Benito Berzal
 > Eulogio Sánchez Gil
 > Braulio Mata Escrivano
 > Ángel Ruiz García
 > Paulino Sanz García
 > Andrés Berzal Ruiz
 > Manuel Lobo Martín
 > Luis Ayuso García
 > Justo González Domípedro
 > Antonio Fuente Ruiz
 > Agapito Berzal Ruiz
 > Felipe Gimeno García
 > Julián López Sanz
 > Gaspar Pérez García
 Navafria, 19 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Victoriano Lobo.

587

Ayuntamiento de Balisa
 CONCEJALES

D. Tomás Llorente Benito
 > Pablo Casado Domínguez
 > Toribio Roldón Benito

D. Dionisio Manso Llorente
 > Santiago Luengo Pérez y Pérez
 > Modesto Luengo Villaverde
 CONTRIBUYENTES

D. Martín Rubio Pascual
 > Gabriel Redondo Araujo
 > Miguel Herranz Esteban
 > Isidoro Palomares Sastre
 > Benjamín Cuesta López
 > Antonio Llorente Martín
 > Mariano Sanz Rodríguez
 > Justo Pérez Sastre
 > Francisco Martín Gómez
 > Pedro Tahuada Rodríguez
 > Juan Segovia Gil
 > Santiago Luengo Palomares
 > Eladio Luengo López
 > Martín Rubio Palomares
 > Francisco Martín Ayuso
 > Agustín Sanz Isabel
 > Luis Cabrero Herranz
 > Anacleto Monterrubio Gacimartín
 > Miguel Rubio Pascual
 > Téodo Rubio López
 > Eloy Gómez Antón
 > Fermín García Calvo
 > Eusebio Rodado Sastre
 > Servando Domingo Pérez
 Balisa, 15 de Febrero de 1916.—El
 Alcalde, Tomás Llorente.

612

Ayuntamiento de Arcones

CONCEJALES

D. Severiano del Amo Estirado
 > Doroteo Arribas Sancho
 > Julián Martín Sanz
 > Félix Arribas Rubio
 > Félix Yagüe Martín
 > Gregorio Sanz Baeza
 > Celedonio Hernanz Sanz
 > Juan Maxedo Hernanz
 CONTRIBUYENTES

D. Juan del Amo Nieto
 > Patricio Yagüe Hernanz
 > Francisco Sanz González
 > Zoilo del Amo Nieto
 > Diego Gómez García
 > José Yagüe Martín
 > Isidro Sanz Maxedo
 > Juan Dimas Sanz y Sanz
 > Pedro Sancho Sanz (menor)
 > Braulio del Amo Sanz
 > Antonio Estirado Sanz
 > Victoriano Sanz Arribas
 > Zacarías Sanz y Sanz
 > Julián Yagüe Estirado
 > Miguel Hernanz Arribas
 > Santiago Martín Hernanz
 > Andrés Alvaro Nieto
 > Diego Arribas Hernanz
 > Gregorio Alvaro Maxedo
 > Pedro Martín del Amo
 > José Hernanz Arribas
 > Antonio Matesanz Arribas
 > Ulpiano Sanz Arribas
 > Cesáreo Ramos Alvaro
 > Basilio Sanz Martín
 > Lucio Gilarranz López
 > Isidro Martín Pérez
 > Angel Gutiérrez González
 > Domingo Cubero y Cubero
 > Francisco González Arribas
 > Marcelino González Arribas
 > Nemesio Alonso Martín
 Arcones, 26 de Febrero de 1916.—
 P. El Alcalde, Doroteo Arribas.

613

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

CONCEJALES

D. Mamerto Vega Pérez
 > Miguel Díez Martín
 > Francisco Díez Martín
 > Tomás Yagüe Yagüe
 > Tomás Gómez Yagüe
 > Justo Díez Yagüe
 > Santos Llorente Burgueño
 CONTRIBUYENTES

D. Isidro Burgueño Moreno
 > Florentino Cerez de Frutos

D. José Díez Bozada

> Clemente Díez Martín
 > Pedro David Martín
 > Juan David Martín
 > Manuel Giménez Yagüe
 > Fermín Giménez Yagüe
 > Antonio Heras Alvaro
 > Joaquín Hidalgo Fernández
 > Felipe Yagüe Díez
 > Pedro López Polo
 > Frutos Lobo Llorente
 > Claudio Llorente Burgueño
 > Lucio Miño David
 > Eusebio Pérez Moral
 > Casimiro Giménez López
 > Vicente Gómez Yagüe
 > Marcos Gómez de Lucas
 > Martín Gómez Yagüe
 > Antonio Mifio Martín
 > Juan Yagüe David
 > Santos Díez Yagüe
 > Zoilo Díez Heras
 > Francisco Gómez Martín
 > José Martín Martín
 > José Sacristán Moral
 > Vicente Yagüe Yagüe

Cerezo de Abajo, a 26 de Febrero de
 1916.—El Alcalde, Mamerto Vega.

D. Lorenzo Martín Escrivano

> Eugenio Martín Escrivano
 > Víctor Martín Bahón
 > Román Martín Márquez
 > Victoriano Márquez Martín
 > Saturnino Márquez Arranz
 > Félix Moreno Ibáñez
 > Francisco Pérez Cubillo
 > Antonio Somolinos Ibáñez

E Muyo, a 24 de Febrero de 1916.—
 El Alcalde, Jacinto Martín.

866

Ayuntamiento de Villoslada

CONCEJALES

D. Alberto Pérez Velasco
 > Pedro Pérez del Campo
 > Julián Pérez del Campo
 > Primitivo Esteban Monterrubio
 > Santiago Tejedor García
 > Jacinto de Pedro Esteban
 CONTRIBUYENTES

D. Pascual Esteban Herranz

> Mariano Pérez del Campo
 > Juan Gómez Vega
 > José Gil Domingo
 > Antolín Tejedor García
 > Macario San José
 > Quintín Gómez Garañeda
 > Gabriel Domingo Gil
 > Felipe Casado Domingo
 > Melitón Sanz García
 > Francisco Sastre García
 > Frutos de Andrés Pérez
 > Cándido de Pedro Martín
 > Elías Anaya Tejedor
 > Adolfo Esteban Monterrubio
 > Juan Pérez del Campo
 > Gervasio Galán Casado
 > Santos Fernández Torrejón
 > Gaudencio Pérez Tejedor
 > Victorino Pérez Tejedor
 > Mateo Velasco Rodrigo
 > Bonifacio Esteban Monterrubio
 > Saturnino Pérez Casado
 > Faustino Hernández Arribas

Villoslada, a 26 de Febrero de
 1916.—El Alcalde, Alberto Pérez.

627

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

CONCEJALES

D. Fernando Esteban Muñoz
 > Mariano Muñoz Gómez
 > Rafael Muñoz y Muñoz
 > Damián Martín Esteban
 > Jacinto Martín Esteban
 > Teodoro Gómez de la Fuente
 CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Esteban García

> Marcelino Muñoz Gómez
 > Simón Martín Esteban
 > Albano Martín Esteban
 > Atanasio Sancho Esteban
 > Doroteo Martín Alonso
 > Modesto Zarzuela Gómez
 > Galo Muñoz y Muñoz
 > Santiago Martín Trímino
 > Lorenzo García Velázquez
 > Juan Manso Pérez
 > Mariano Martín Alonso
 > Patricio González Sastre
 > Pablo Gómez Oviedo
 > Pablo García Fraile
 > Pedro Esteban Muñoz
 > Antonio Sastre del Río
 > Nicomedes Alonso Benito
 > Pedro García Gómez
 > Justo Sancho García
 > León Muñoz Esteban
 > Tiburcio Martín Muñoz
 > José Cabañas González
 > Bruno Chicote Muñoz

Mata de Cuéllar, 24 de Febrero de
 1916.—El Alcalde, Fernando Esteban.

IMPRENTA PROVINCIAL